seniat | servicio nacional integrado administración aduanera y tributaria

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

(PRENSA)

EL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTAR5IA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento del Sujeto Pasivo que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 176 ejusdem. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira.

Contribuyente: **LICORERIA UNION, C.A R.I.F: J090236902;** Resolución De Imposicion De Sanción N°SNAT/INTI/GRTI/RLA/DR/RIF/2026/0035 de fecha 16/06/2026 y Planilla de Liquidación N° 051001228004708, de fecha 19/06/2026, por un monto total de **Bs. SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (Bs.68.769,81)**.

Contribuyente: ROA´S GROUP VE, C.A R.I.F: J507779050; Planillas de Liquidación (Ajuste de Sanción) N° 051001228004617, 051001228004618, de fecha 17/06/2026, por un monto total de **Bs. SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (Bs.6.174,46)**, originada de la Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/RLA/DF/2026/IVA/0705/0619 de fecha 21/05/2026.

Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

JUAN CARLOS AZUAJE RAMÍREZ
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES (E)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2026/00074 DE FECHA 29/07/2026
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 43.425 DE FECHA 29/07/2026 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428

seniat | servicio nacional integrado administración aduanera y tributaria

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

(PRENSA)

EL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento del Sujeto Pasivo que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 176 ejusdem. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la Área de Tramitaciones del Sector de Tributos Internos Mérida, ubicado final Calle 26, entre Av. 7 y 8, Centro Comercial El Ramiral, Piso 4, Estado Mérida.

Contribuyente: CORPORACION DE ALIMENTOS, C.A. (CORAL) R.I.F: J500301707; Resolucion Culminatoria de Sumario Administrativo N° SNAT/INTI/GRTI/RLA/SM/ASA/2026/Exp. N° 000058/050/025 de fecha 20/07/2026 y Planillas de liquidación: 052001233000131, 052001233000132, 052001233000133, 052001233000134, , 052001233000135, 052001238000514, de fecha 21/07/2026 por un monto total de Bs. **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL ONCE CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (56.171.011,92)**.

Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

JUAN CARLOS AZUAJE RAMIREZ
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES (E)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2028/00074 DE FECHA 29/07/2026
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 43.425 DE FECHA 29/07/2026 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428

seniat | servicio nacional integrado administración aduanera y tributaria

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

(PRENSA)

EL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTAR5IA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento del Sujeto Pasivo que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 176 ejusdem. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal. Estado Táchira.

Contribuyente: GERALDINE ELENA HERNÁNDEZ LEÓN R.I.F: V223487820; Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/RLA/DF/2026/ISLR/00056/05/M-15 de fecha 02/07/2026 y Planilla de Liquidación N° 051001228005133, de fecha 16/07/2026, por un monto total de **Bs. SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.74.733,00)**.

Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

JUAN CARLOS AZUAJE RAMÍREZ
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES (E)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2028/00074 DE FECHA 29/07/2026
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 43.425 DE FECHA 29/07/2026 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428

SOMOS PUEBLO VALIENTE

seniat | servicio nacional integrado administración aduanera y tributaria

NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al **KNOLL GOMAS INDUSTRIALES C.A** inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el **J-00072979-4** que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución Nº SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2026-242 de fecha 13/07/2026, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo Nº SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/04209-04/1115 de fecha 31/07/2025 Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses moratorios
1.540,84	4.993.425,84	5.901,09

ALEJANDRO MACHADO GARCÍA
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital (E)
Providencia Administrativa Nº SNAT/2026/00051, de fecha 10/07/2026
Gaceta Oficial Nº 43.413 de fecha 10/07/2026 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428

seniat | servicio nacional integrado administración aduanera y tributaria

NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al **KNOLL GOMAS INDUSTRIALES C.A** inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el **J-00072979-4** que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución Nº SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2026-231 de fecha 13/07/2026, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo Nº SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/04208-06/1114 de fecha 31/07/2025 Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses moratorios
231.216,21	10.237.519,58	372.852,04

ALEJANDRO MACHADO GARCÍA
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital (E)
Providencia Administrativa Nº SNAT/2026/00051, de fecha 10/07/2026
Gaceta Oficial Nº 43.413 de fecha 10/07/2026 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428

seniat | servicio nacional integrado administración aduanera y tributaria

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
Aduana Principal Las Piedras-Paraguanà
Estado Falcón

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, de conformidad con lo establecido en los artículos 171 Y 176 del Código Orgánico Tributario, notifica a los ciudadanos identificados a continuación, con relación a los Expedientes Administrativos llevados ante la Aduana Principal Las Piedras Paraguaná, se ha tomado la siguiente Decisión Administrativa.

2026-039: **ORG. INSTRUCTOR**: PUNTO DE CONTROL ADUANERO CARARAPA; **CONTRAVENTOR**: LUIS ALEJANDRO VEROES ROMERO; **C.I**: V-26.084.473; **RÉGIMEN LEGAL**: COMISO; **DECISIÓN ADMINISTRATIVA**: SNAT/INA/GAP/APLPP/AAJ/2026/039 **DE FECHA**: 05/08/2026. **2026-031**: **ORG. INSTRUCTOR**: PUNTO DE CONTROL ADUANERO CARARAPA; **CONTRAVENTOR**: GREGORIO ANTONIO ROMERO; **C.I**: V-14.655.430; **RÉGIMEN LEGAL**: COMISO; **DECISIÓN ADMINISTRATIVA**: SNAT/INA/GAP/APLPP/AAJ/2026/031 **DE FECHA**: 19/06/2026. **2026-029**: **ORG. INSTRUCTOR**: PUNTO DE CONTROL ADUANERO CARARAPA; **CONTRAVENTOR**: JAVIER ALEXANDER SUAREZ QUERO; **C.I**: V-19.324.685; **RÉGIMEN LEGAL**: COMISO; **DECISIÓN ADMINISTRATIVA**: SNAT/INA/GAP/APLPP/AAJ/2026/029 **DE FECHA**: 18/06/2026. **2026-040**: **ORG. INSTRUCTOR**: PUNTO DE CONTROL ADUANERO CARARAPA; **CONTRAVENTOR**: CESAR EMIL MORALES PRIMERA; **C.I**: V-30.017.870; **RÉGIMEN LEGAL**: COMISO; **DECISIÓN ADMINISTRATIVA**: SNAT/INA/GAP/APLPP/AAJ/2026/040 **DE FECHA**: 20/08/2026. **2026-036**: **ORG. INSTRUCTOR**: PUNTO DE CONTROL ADUANERO CARARAPA; **CONTRAVENTOR**: JONATHAN DANIEL ZARRAGA VARGAS; **C.I**: V-22.600.522; **RÉGIMEN LEGAL**: COMISO; **DECISIÓN ADMINISTRATIVA**: SNAT/INA/GAP/APLPP/AAJ/2026/036 **DE FECHA**: 29/07/2026

Igualmente, dicho ciudadano se entenderà por notificado cinco (05) dias después de la publicación de este aviso, sin menoscabo de la posterior interposición del Recurso Jerárquico previsto en el artículo 252 del Código Orgánico Tributario, dentro de los veinticinco (25) dias hábiles siguientes a la fecha que se entienda por notificado, asi mismo, pasado el lapso indicado, el interesado también podrà acudir ante el órgano jurisdiccional con competencia contenciosa-tributaria dentro de los veinticinco (25) dias hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Artículo 256 y siguientes del Código Orgánico Tributario.

MARIFE DEL CARMEN SANCHEZ ROMERO
GERENTE DE LA ADUANA PRINCIPAL LAS PIEDRAS – PARAGUANÁ (E)
Prov. Adm. Nº SNAT/2026/00068 del 29/07/2026
G.O Nº 43.425 del 29/07/2026 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428